

INFORME SECRETARIAL: junio 14 de 2022. A Despacho informando que el término para subsanar se encuentra vencido.

- La señora Juez se encontraba de permiso los días 02 y 03 de junio de 2022.
- A partir del día 6 de junio de 2022, le fue concedida Licencia de Maternidad.
- El día 09 de junio adelante, se realiza el nombramiento de la nueva titular del despacho, por parte del Honorable tribunal Superior de Manizales.

La parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, pues guardó silencio frente al auto que inadmitió la demanda.

José Bernardo Urrea Sepúlveda.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2022-00263-00**

Interlocutorio:

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en este trámite de solicitud de amparo de pobreza radicado por ÁNGELA VIVIANA MARÍN ECHEVBERRY con el fin de adelantar sucesión contra LUIS CARLOS ECHEVERRY CASTIBLANCO y JORGE LUIS ECHEVERRY, en el sentido de que la parte solicitante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que guardó silencio frente a la providencia que inadmitió la misma.

En razón de lo anterior y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior solicitud de petición de amparo de pobreza radicada por ANGELA VIVIANA MARIN ECHEVERRY, con el fin de adelantar la

sucesión contra LUIS CARLOS ECHEVERRY CASTIBLANCO y JORGE LUIS ECHEVERRY.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos a la parte actora, sin que sea necesario decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

cgm.

